



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/04/2019

Hora : 11:36 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10925

L.: 8,135.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3399

Fecha de Emisión: 26/4/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

3444

Pague a: HECTOR JOEL GOMEZ MEJIA

Id/RTN: 1016199100585

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato de aserrado de madera de 1,627 pies para la reconstrucción de la casa Comunal de la Comunidad de El Clarinero la cual es utilizada de aula para dar Clases a los niños (as).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,135.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,016.87
Total de retenciones:		1,016.87

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,135.00
Monto Total:		8,135.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,135.00
- RETENCIONES	1,016.87
TOTAL	7,118.13

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.:

Hector Joel Gomez Mejia
1016199100585

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxwv4f
B9ZmnB1VFIn7GMP84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003444

CUENTA No. 11-301-000862-2

26 de abril de 2019
Lugar y Fecha

HECTOR JOEL GOMEZ MEJIA

Páguese a la orden de

7.118.13

SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

3444
Firma(s)

10130107910011301000862200003444

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato de aserrado de madera de 1,627 pies para la reconstrucción de la casa Comunal de la Comunidad de El Clarinero la cual es utilizada de aula para dar Clases a los niños (as).		
TOTAL Lps. "→"		7.118.13	7.118.13
CHEQUE No. 00003444	REVISADO	AUTORIZADO	1016199100585
NOMBRE Y FIRMA			IDENTIDAD No.



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Intibucá



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Héctor Joel Gómez Mejía**, mayor de edad, soltero, con Identidad No. 1016-1991-00585, con solvencia municipal No. -599023, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** ha aserrar 1,627 pies tablares de madera.

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: Aserrado de **1,627 pie tablares** de madera aserrada para la construcción de la Casa Comunal de la comunidad del Clarinero, Jurisdicción de Yamaranguila, el precio por cada pie tablar aserrado es de 5 lempiras.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 19 días a partir del 8 de abril del 2019 al 26 de abril del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **ocho mil ciento treintaicinco lempiras (L.8,135.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L.1,016.87**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L.7,118.13**

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 8 días del mes de abril 2019.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Héctor Joel Gómez Mejía.
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

HECTOR JOEL / GOMEZ MEJIA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 23 NOVIEMBRE 1991
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 14 OCTUBRE 2009

1016-1991-00585



12511880-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

HECTOR JOEL / GOMEZ MEJIA
1016-1991-00585

Joel + 96 51 5734



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR, Que el contribuyente

Hector Joel Gomez Mejia

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 201 9 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°599023

Yamaranguila 21-01-19

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde